



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 20 OCT. 2021

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 3.400 de fecha 28 de Junio de 2021, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; La Resolución Exenta N° 906, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de fecha 27 de septiembre del 2021, que aprueba el proyecto denominado Instalación de cámaras de Televigilancia comuna de Vicuña Código "FNSP21-STP-0427" en el marco del fondo de gestión en seguridad ciudadana año 2021; Convenio suscrito con fecha 31 de agosto de 2021 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra j, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

Que con fecha 31 de agosto de 2021, se suscribió convenio con la Subsecretaría de Prevención del Delito, para la ejecución del proyecto denominado Instalación de cámaras de Televigilancia comuna de Vicuña, en el marco del fondo de gestión en seguridad ciudadana año 2021.

Que con fecha 06 de octubre de 2021, en sesión ordinaria de concejo N° 30, se tomó el acuerdo N° 179/2021 mediante votación unánime, la firma del Convenio de transferencia para la ejecución del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2021.

DECRETO 4997

EJECÚTESE, Proyecto denominado cámaras de Televigilancia comuna de Vicuña, en el marco del fondo de gestión en seguridad ciudadana año 2021, Código "FNSP21-STP-0427" por un monto total de \$ 37.560.000, según convenio suscrito con fecha 31 de agosto de 2021, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, aprobado por Resolución Exenta N° 906, de 27 de septiembre del 2021. El presente convenio entrara en vigencia de 10 meses, contados desde el día que se efectuó la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, el cual no podrá exceder del 05 de agosto del 2022.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.09.004, denominada Instalación de CTV en la comuna de Vicuña año 2021, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2021.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Karla Salazar Adasme, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARÍA MUNICIPAL



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/LRG/nap
DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Prevención del Delito
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Encargado Programa, Vicuña
- Transparencia